

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

11566 *Anuncio de la Notaría de D.^a Bárbara María Fabra Jiménez, relativo a la subasta del bien inmueble en procedimiento de venta extrajudicial.*

Anuncio de la Notaría de D.^a Bárbara María Fabra Jiménez, relativo a la subasta de bien inmueble en procedimiento de venta extrajudicial:

Yo, Bárbara María Fabra Jiménez, Notario de Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Mairena del Aljarafe (Sevilla),

Hago saber: Que en mi notaría sita en Mairena del Aljarafe (Sevilla), en Plaza de las Naciones, sin número, Aljarafe Center, Edificio de Oficinas, Planta 8^a, módulos 2 y 3, ante mí, se tramita procedimiento de ejecución extrajudicial de hipoteca, número de expediente 1/2.014, a instancias de la entidad CAIXABANK, S.A., con domicilio en Barcelona, en la Avenida Diagonal, 621-629 Torre II, Planta 8^a, regulado en el artículo 129 de la Ley Hipotecaria y sujeto al procedimiento previsto en los artículos 234 y siguientes del Reglamento Hipotecario y artículo 12 del Real Decreto-ley 6/2.012, de 9 de marzo, de Medidas Urgentes de Protección de Deudores Hipotecarios sin Recursos, de la siguiente finca hipotecada, que es la vivienda habitual de los deudores:

Urbana: Vivienda unifamiliar, situada en Mairena del Aljarafe (Sevilla), en la Urbanización Jardines del Aljarafe II, en calle de nueva formación aún sin nombre, hoy calle Roma, número 10. Se destina a vivienda y consta de dos plantas: La planta baja se distribuye en hall de entrada, salón, comedor, aseo y cocina; y la planta alta consta de tres dormitorios y dos baños. El acceso hacia esta última planta se realiza mediante una escalera ubicada en el distribuidor de la planta baja. La superficie total construida es de ciento dieciséis metros cuadrados (116 m²) aproximados, correspondiendo sesenta metros cuadrados (60 m²) a la planta baja, y cincuenta y seis metros cuadrados (56 m²) aproximados a la planta alta. La cubierta es de teja. La parcela tiene una superficie aproximada de ciento setenta y siete metros cuadrados (177 m²). La vivienda linda por todos sus vientos con la parcela donde está enclavada, excepto por la izquierda entrando que linda con la vivienda número 45 del plano.

La parcela linda: por el frente, con calle de su situación, por la derecha entrando, con la parcela número cuarenta y siete del plano; por la izquierda, con la parcela número cuarenta y cinco del plano y, por el fondo, con Urbanización Calahoyas.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número siete de Sevilla al Tomo 776, Libro 430 de Mairena del Aljarafe, Folio 50, finca 16.094.

Y que procediendo la subasta de dicha finca y por tratarse de vivienda habitual de los deudores, ésta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1.- Lugar, día y hora: Se celebrará una única subasta, en mi notaría sita en Mairena del Aljarafe (Sevilla), en Plaza de las Naciones, sin número, Aljarafe Center, Edificio de Oficinas, Planta 8^a, módulos 2 y 3, el día veintinueve de mayo de dos mil quince, a las diez horas.

2.- Tipo de subasta: Es el de quinientos cincuenta y cuatro mil setecientos sesenta y seis euros y noventa céntimos (554.766,90 euros).

3.- Documentación y advertencias: La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario y las normas del Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, pueden consultarse en la notaría, en días laborales, de lunes a viernes, de 10,00 a 13,00 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes.

4.- Consignaciones: Los postores, a excepción del acreedor, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la notaría, previamente a la subasta, una cantidad equivalente al 30 % del tipo correspondiente mediante cheque bancario a nombre del notario.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, acompañando el justificante del depósito previo.

5.- Adjudicación a calidad de ceder a tercero: Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente, ejecutante, o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Mairena del Aljarafe, 20 de marzo de 2015.- La Notario, Bárbara María Fabra Jiménez.

ID: A150014138-1